



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-2149.
EXPEDIENTE No. 6349.

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 4 de abril del año en curso, con el que remite Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social. (En materia de inclusión y cohesión social).

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.

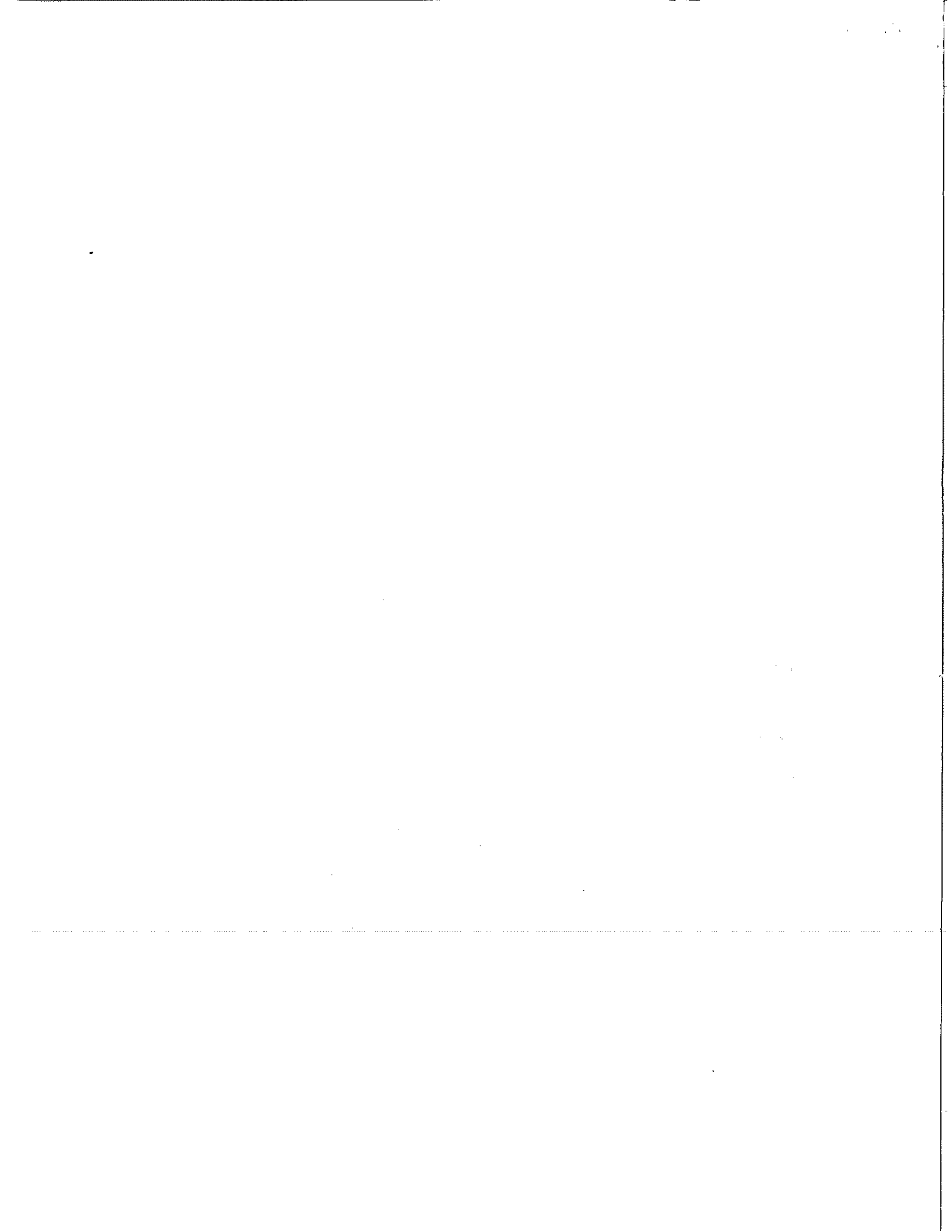



Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla,
Secretario

000232
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
7 APR 11 03

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps*



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O
DIP. VÍCTOR MANUEL SILVA TEJEDA,
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE DESARROLLO SOCIAL.

AÑO SEGUNDO SECCIÓN TERCERA NÚMERO 6349

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017. DE _____

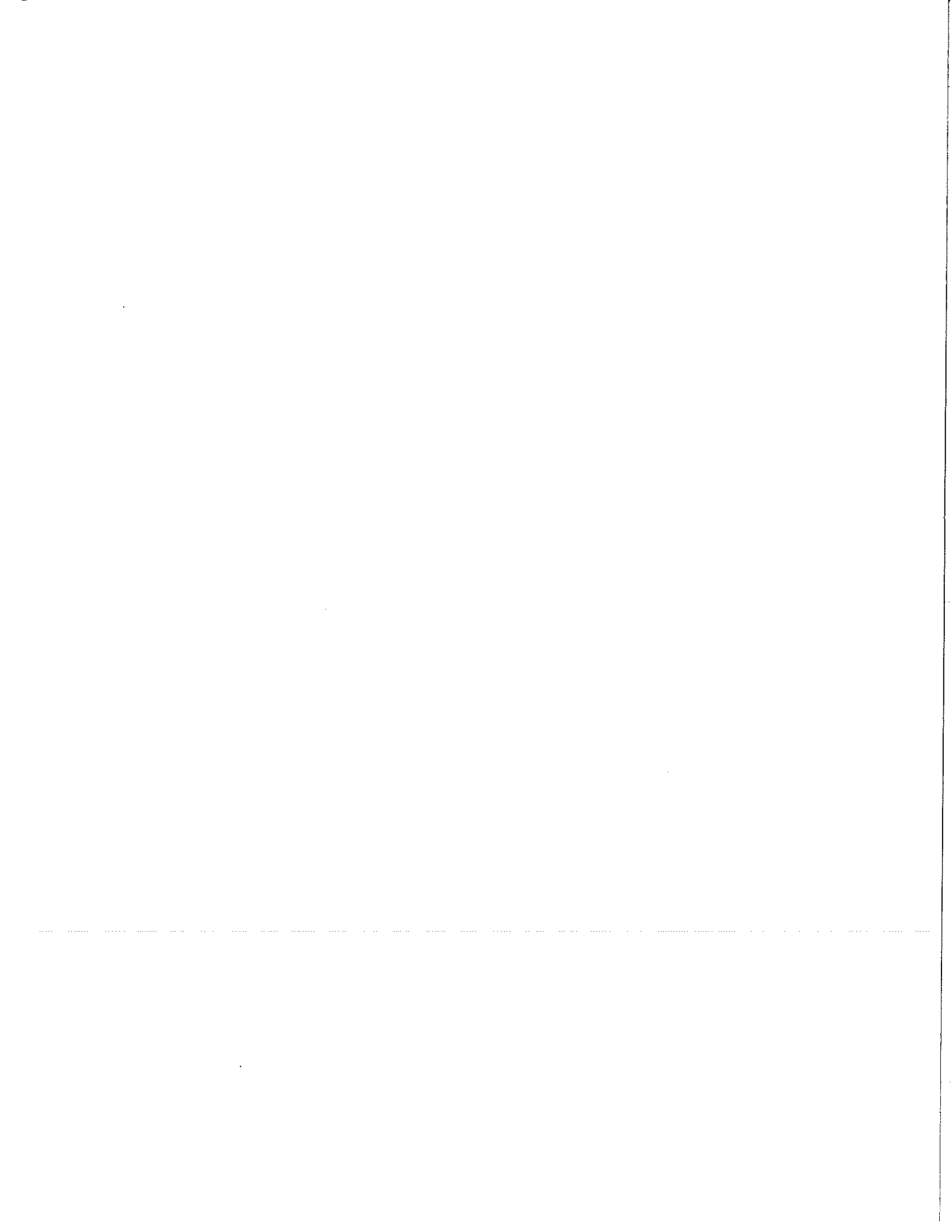
DESARROLLO SOCIAL, SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 13
DE LA LEY GENERAL DE.- Minuta Proyecto de Decreto que remite la H. Cámara de
Senadores. (En materia de inclusión y cohesión social).

"D"

129

XII

ÍNDICE _____ FOJA _____ LIBRO _____ LD _____



39



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-3382

CS-LXIII-II-2P-173

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.
Térnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Abril 6 del 2017.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN
Vicepresidente



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-II-2P-173**

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un segundo párrafo al Artículo 13 de la **Ley General de Desarrollo Social**, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

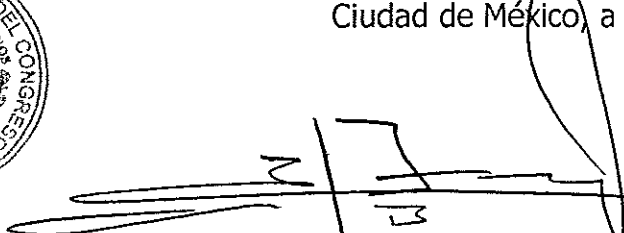
Los programas y planes, en materia de desarrollo social, a que se refiere el párrafo anterior, deberán articularse con una visión de largo plazo que considere la cohesión e inclusión social.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.




SEN. CÉSAR O. PEDROZA GAITÁN
Vicepresidente


SEN. ITZEL S. RÍOS DE LA MORA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

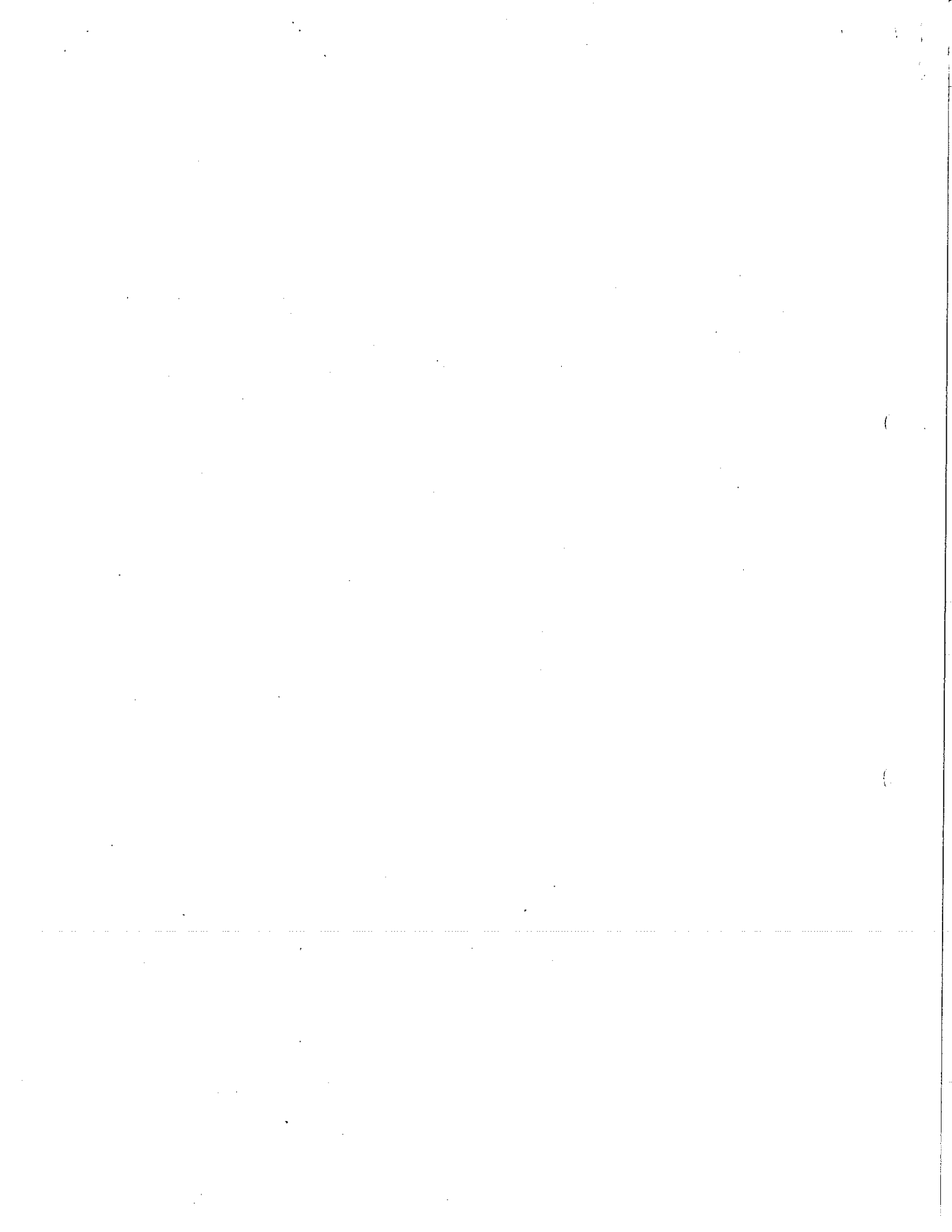


LA SUSCRITA, SENADORA ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



A large, circular handwritten signature of Itzel Sarahí Ríos de la Mora, written in black ink.

SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA
Secretaria



Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año TERCERO PRIMER Período ORDINARIO

ComisiónES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS.

27 NOVIEMBRE Año 20 14.

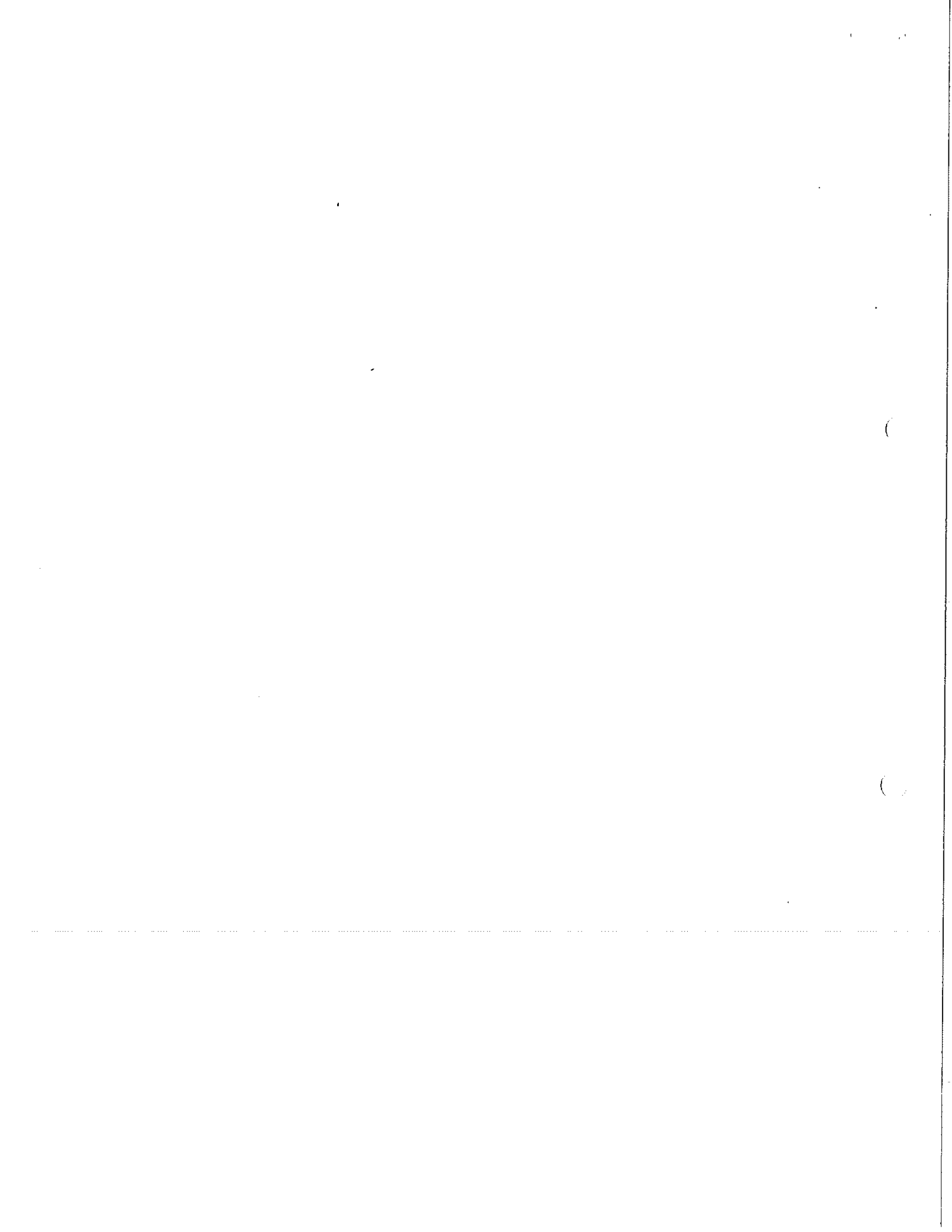
Num. 7966

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL
ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

SEN. RENE JUAREZ CISNEROS, PRI.

*tns.

Fojas 14





27 NOV 2014

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

4
El suscrito, **René Juárez Cisneros**, senador a la LXII legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo previsto por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164, numerales 1 y 2; y 169 del Reglamento del Senado de la República, propongo ante esta Cámara de Senadores iniciativa que adiciona el artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, los nuevos análisis sobre la pobreza, han puesto de relieve el vínculo entre esta, entendida como la limitación de recursos para satisfacer un conjunto de necesidades básicas, y otras carencias, como la falta de capacidades y patrimonio, la insuficiente participación en la sociedad, la falta de poder, la falta de acceso a capital social y otros elementos sociales, culturales y políticos.¹

Vivir en la pobreza no consiste únicamente en no contar con los ingresos necesarios para tener acceso al consumo de bienes y servicios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas; ser pobre es también padecer la exclusión social, que impide una participación plena en la sociedad y merma la exigibilidad de los derechos.²

El concepto de exclusión social incluye, entre otros, las dificultades de acceso al trabajo, al crédito, a los servicios sociales, a la justicia y a la instrucción; el aislamiento, la segregación territorial, las carencias y la mala

¹ Cepal, Programas Sociales, en http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/24079/lcg2294e_capitulo_V.pdf

² Ibidem.



2

René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

calidad de las viviendas y los servicios públicos de los barrios de las clases populares; la discriminación por género a la que están expuestas las mujeres en el trabajo y en la vida social, y la discriminación política, institucional o étnico-lingüística en que se encuentran algunos grupos sociales.³

La exclusión social es un proceso que debilita los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad. Estos vínculos son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial. Cuantas más dimensiones abarca la exclusión de una persona, mayor es su grado de vulnerabilidad.

Es, en este sentido, carencia de ciudadanía, por cuanto priva a los sujetos pobres de beneficios y mecanismos de pertenencia a los que debieran tener acceso por ser parte de la sociedad. En otras palabras, la pobreza impide el ejercicio del derecho individual a una vida digna, que supone estar en condiciones de satisfacer las necesidades básicas.⁴ Las demandas en el campo de la ciudadanía son también demandas que permiten superar la pobreza.

En contraparte, existe la inclusión social cuya finalidad es garantizar que las políticas y programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada para cerrar las brechas de acceso a servicios públicos de calidad y de acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico. Que la ciudadanía participe de los beneficios del desarrollo, vale decir, gozar de un estándar y una calidad de vida que debieran garantizarse de acuerdo al nivel de progreso y bienestar de una sociedad.

Dichos planes y programas deben consistir en una combinación de medidas de alivio de la pobreza a corto y largo plazo con medidas tendientes a eliminar sus causas más estructurales. En este contexto, los programas y las políticas sociales deben entenderse como mecanismos de

³ Alicia Ziccardi. Políticas de inclusión social de la Ciudad de México en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/barba/16zicca.pdf>

⁴ Cepal. Op. Cit.



René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

integración e inclusión sociales que faciliten el ejercicio de una ciudadanía plena.⁵

Ante esta realidad, actualmente en México se ha impulsado la importancia que tiene la inclusión social para el desarrollo y el cumplimiento de los derechos de las personas, tales como el acceso a la salud y el uso de las nuevas tecnologías, las cuales permitirían ampliar las oportunidades educativas, productivas y económicas en el país. Lo anterior ha impactado en la calidad de vida de las personas, la accesibilidad de los servicios y mejorar las condiciones de vida ampliando las oportunidades para alcanzar un desarrollo incluyente, sostenible y universal.

Actualmente México se encuentra en la lógica de asegurar la inclusión social, promover el crecimiento económico inclusivo y la protección del medio ambiente, con el propósito de erradicar la pobreza extrema y reducir la pobreza multidimensional.

Así, la inclusión social representa una oportunidad de dirigir los compromisos políticos hacia acciones prácticas a fin de superar las barreras relacionadas con las causas estructurales de la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la degradación ambiental y, con ello, mejorar las condiciones de vida y el bienestar de las personas.

Al respecto, debemos mencionar el reciente programa Prospera, que tiene como componente importante impulsar la inclusión social, productiva y financiera, con el objetivo de que las familias superen sus condiciones de pobreza. Asimismo, promover una amplia participación comunitaria y ciudadana en la puesta en marcha de las diversas políticas sociales de los programas y acciones, con el objetivo de que sea la sociedad la que decida el rumbo de la política social.

⁵ Cepal. Op. Cit.



René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Debemos considerar que la inclusión social y económica es una vía para erradicar la pobreza y la desigualdad, y sobre todo, para lograr un desarrollo sostenido, colocando a las personas en el centro de las políticas sociales. Crear las oportunidades económicas y sociales para todas las personas, particularmente para aquéllas que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

De igual manera, es conveniente mencionar que el pasado 8 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo presidencial que asigna mayores atribuciones a la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESOL, entre las que destacan las siguientes:

I. Conducir los proyectos de políticas, lineamientos y mecanismos de instrumentación, operación y evaluación de las acciones de cohesión e inclusión social, para el desarrollo comunitario en áreas marginadas de zonas rurales y urbanas;

II. Diseñar e implementar los mecanismos de articulación y control de acciones de cohesión e inclusión social de los sectores sociales más desprotegidos que fortalezcan la capacidad de la sociedad de conocer y canalizar la problemática comunitaria;

III. Instrumentar, acciones de vinculación que fortalezcan la cohesión e inclusión social, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipios;

IV. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social impulsadas por la Secretaría;

V. Establecer estrategias para diagnosticar, revisar y determinar la política de cohesión e inclusión social que articule esfuerzos para su atención;

VI. Diseñar e implementar sistemas para la identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y del fortalecimiento del tejido social, y

VII. Implementar acciones que permitan que los sectores público, privado y social reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población en áreas



René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

marginadas de las zonas rurales y urbanas, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad.

No obstante estas importantes reformas de carácter administrativo, la Ley General de Desarrollo Social sólo hace referencia a la participación social, y no se refiere a la cohesión e inclusión social; siendo temas tan importantes, y que ya varios países han incluido en sus ordenamientos jurídicos correspondientes; por ello, es que consideramos necesario que estos principios, sean incluidos en la Ley General de Desarrollo Social. De ahí nuestra propuesta de adicionar el artículo 13 de la mencionada Ley.

La única mención se señala en su artículo 36, refiere que la medición de la pobreza, que realiza el CONEVAL, debe tomar en cuenta, el ingreso corriente per cápita; el rezago educativo; el acceso a los servicios de salud; el acceso a la seguridad social; la calidad y espacios de la vivienda, el acceso a los servicios básicos en la vivienda; el acceso a la alimentación, y el grado de cohesión social.

Ante esta nueva realidad, es importante que la cohesión e inclusión social sea reconocida en dicho ordenamiento como un enfoque transversal para eliminar las brechas de la desigualdad. Valorar la importancia de cohesión y la inclusión como una vía para alcanzar la igualdad de oportunidades y la protección social universal, que permita definir umbrales mínimos de inclusión.

Con la presente iniciativa se propone articular los procesos de gestión y rectoría de la política social. Busca que la población que lo requiera, acceda a programas sociales a través de una adecuada focalización y de un proceso de afiliación eficiente y transparente.

Asimismo, busca que las prestaciones sociales sean de calidad y efectivas, y que la población pueda mejorar sus condiciones de vida de forma sostenida. Esto implica contar con programas y planes que incorporen estándares de calidad ya establecidos para la mejora de sus servicios, y al



René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

mismo tiempo contar con una política continua de evaluación de los resultados de estos programas.

Finalmente, se requiere que los usuarios de las prestaciones sociales tomen iniciativas y actúen de manera coincidente. Por tanto, es fundamental incorporar a la política de inclusión los factores de género, cultura, adaptación de conductas y aprendizaje, que pueden atenuar o potenciar los resultados de las intervenciones de inclusión social. Incorporar aspectos de género, diálogo intercultural y la participación comunitaria como elementos transversales en sus políticas y programas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

UNICO.- Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 13: La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Los Programas y Planes en materia de Desarrollo Social, deberán articularse a partir de una visión de largo plazo, que considere la cohesión e inclusión social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



René Juárez Cisneros
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 20 de noviembre de 2014.

SUSCRIBE

SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS

S-1 E.T



"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-5280

México, D. F., 27 de noviembre de 2014.

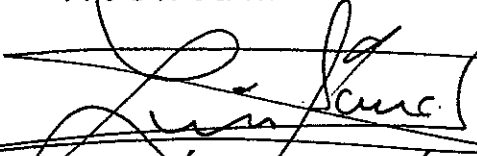
**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

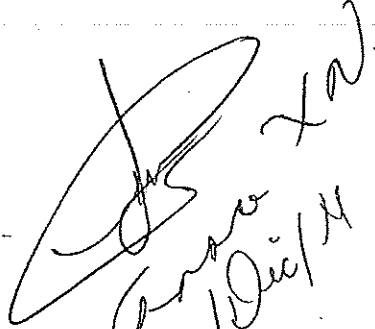
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.



Atentamente


SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente


1º/ Dic/ 14

13-1 9T



"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-5281

México, D. F., 27 de noviembre de 2014.

**SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174; 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

01 DIC 2014

RECIBIDO
SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ
PRESIDENTA

HORA: 12:34 hrs



Atentamente

[Handwritten signature]
SEN. LUIS SANCHEZ JIMENEZ
Vicepresidente

CLAVE	ASUNTO	FECHA SESION	COMISIONES
1404-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	27-NOV-14	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
1405-SEN	SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO - PRD PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.	27-NOV-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA 7965LXII DESARROLLO SOCIAL
1406-SEN	SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS - PRI PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE COBERTURA MÉDICA EN ESCUELA PRIMARIA.	27-NOV-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7966LXII EDUCACIÓN
1407-SEN	SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO - PRD PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.	27-NOV-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7967LXII GOBERNACIÓN
1408-SEN	SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO - PRI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 234 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	27-NOV-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA 7968LXII JUSTICIA
1409-SEN	SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO - PRD PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, A FIN DE ADECUAR LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA FEDERAL AL CONCEPTO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD.	27-NOV-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7969LXII JUSTICIA ESTUDIOS LEGISLATIVOS
1410-SEN	SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO - PRI PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES.	27-NOV-14	7970LXII EDUCACIÓN
	SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO - PRD		ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA 7971LXII



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-311.22

México, D. F., 3 de febrero de 2015.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.



Atentamente

**SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente**

*Recibe
Elizabeth Islas
11/02/15*

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
1276-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	14-OCT-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7435 LXII
1286-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	21-OCT-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7502 LXII
1391-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 19 Y UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 43, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. DAVID MONREAL ÁVILA - PT	25-NOV-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7911 LXII
1405-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS - PRI	27-NOV-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7966 LXII
1473-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA - PRI SEN. ROBERTO ALBORES GLEASON - PRI	11-DIC-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA 8187 LXII
1487-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS - PRD	11-DIC-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 8201 LXII

13 - 1 B
119



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-311.28

México, D. F., 3 de febrero de 2015.

**SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.



Atentamente

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

09 FEB 2015

RECIBIDO

SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ
PRESIDENTA

HORA:

[Handwritten signature] 6:45 pm.

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
1398-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV BIS INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 704 BIS, 704 BIS 1, 704 BIS 2, 704 BIS 3, 704 BIS 4 Y 704 BIS 5 AL TÍTULO UNDÉCIMO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN.</p> <p>SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ - PRI</p>	27-NOV-14	<p>JUSTICIA</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7959 LxII</p>
1399-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.</p> <p>SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN - PAN</p>	27-NOV-14	<p>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7960 LxII</p>
1401-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV BIS I AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</p> <p>SEN. DAVID MONREAL ÁVILA - PT</p>	27-NOV-14	<p>SALUD</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7962 LxII</p>
1402-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.</p> <p>SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA - PRI</p>	27-NOV-14	<p>SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7963 LxII</p>
1403-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR GILBERTO BOSQUES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 56, NUMERAL 1 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 56 TER AL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.</p> <p>SEN. GABRIELA CUEVAS BARRÓN - PAN</p>	27-NOV-14	<p>REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7964 LxII</p>
1405-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS - PRI</p>	27-NOV-14	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7966 LxII</p>

Estudios Legislativos

04 ABR 2017 quedó de primera lectura



04 ABR 2017

SEGUNDA LECTURA. A DISCUSIÓN. PARA
PRESENTAR EL DICTAMEN POR LAS COMISIONES INTERVIÑO EL SENADOR JOSÉ CASILLAS ROMERO.
INTERVIÑO EL SENADOR ESTEBAN ELBARRÁN MONDOZA, PDI. SE APROBÓ EN VOTACIÓN NOMINAL. SE

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL
SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI

HONORABLE ASAMBLEA: REINVIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen del **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO", se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida Minuta.
- II. En el apartado correspondiente a "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA", se sintetizan los alcances de la propuesta.
- III. En el apartado de "CONSIDERACIONES", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Minuta y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

I. En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, el Senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones de Desarrollo Social y Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen la iniciativa antes referida.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa en cuestión refiere que:

"La exclusión social es un proceso que debilita los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad. Estos vínculos son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial. Cuantas más dimensiones abarca la exclusión de una persona, mayor es su grado de vulnerabilidad."

Esta situación de acuerdo con la propuesta genera asimismo una "carencia de ciudadanía" debido a que "priva a los sujetos pobres de beneficios y mecanismos de pertenencia a los que debieran tener acceso por ser parte de la sociedad. En otras palabras, la pobreza impide el ejercicio del derecho



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

individual a una vida digna, que supone estar en condiciones de satisfacer las necesidades básicas."

En contraparte, la propuesta señala que existe la inclusión social "cuya finalidad es garantizar que las políticas y programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada para cerrar las brechas de acceso a servicios públicos de calidad y de acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico."

Para generar políticas públicas de este tipo, la propuesta refiere que:

"Dichos planes y programas deben consistir en una combinación de medidas de alivio de la pobreza a corto y largo plazo con medidas tendientes a eliminar sus causas más estructurales. En este contexto, los programas y las políticas sociales deben entenderse como mecanismos de integración e inclusión sociales que faciliten el ejercicio de una ciudadanía plena."

De acuerdo con la propuesta, el gobierno actual ha impulsado "la importancia que tiene la inclusión social para el desarrollo y el cumplimiento de los derechos de las personas, tales como el acceso a la salud y el uso de las nuevas tecnologías, las cuales permitirían ampliar las oportunidades educativas, productivas y económicas en el país. "

De esta manera, el proponente señala que "la inclusión social representa una oportunidad de dirigir los compromisos políticos hacia acciones prácticas a fin de superar las barreras relacionadas con las causas estructurales de la



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

pobreza, la desigualdad, la exclusión y la degradación ambiental y, con ello, mejorar las condiciones de vida el bienestar de las personas."

La iniciativa menciona que "la inclusión social y económica es una vía para erradicar la pobreza y la desigualdad, y, sobre todo, para lograr un desarrollo sostenido, colocando a las personas en el centro de las políticas sociales. Crear las oportunidades económicas y sociales para todas las personas, particularmente para aquéllas que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad".

Se señala también que el 8 de septiembre de 2014, se publicó un Acuerdo Presidencial que asigna mayores atribuciones a la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social de la Sedesol, sin embargo "no obstante estas importantes reformas de carácter administrativo, la Ley General de Desarrollo Social sólo hace referencia a la participación social, y no se refiere a la cohesión e inclusión social; siendo temas tan importantes, y que ya varios países han incluido en sus ordenamientos jurídicos correspondientes." Esta es la razón por la que se considera necesario que estos principios sean incluidos en la Ley General de Desarrollo Social.

En este contexto la propuesta asegura que:

"Ante esta nueva realidad, es importante que la cohesión e inclusión social sea reconocida en dicho ordenamiento como un enfoque transversal para eliminar las brechas de la desigualdad. Valorar la importancia de cohesión y la inclusión como una vía para alcanzar la igualdad de oportunidades y la



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

protección social universal, que permita definir umbrales mínimos de inclusión."

Por esta razón, señala el senador proponente, "la presente iniciativa se propone articular los procesos de gestión y rectoría de la política social. Busca que la población que lo requiera, acceda a programas sociales a través de una adecuada focalización y de un proceso de afiliación eficiente y transparente".

Todo lo anterior a través de la adición de un párrafo segundo al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.	Artículo 13. [...]
	Los Programas y Planes en materia de Desarrollo Social, deberán articularse a partir de una visión de largo plazo, que considere la cohesión e inclusión



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
	social.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. En las últimas décadas, se ha incluido dentro de la discusión sobre las desigualdades, la categoría dicotómica de inclusión/exclusión social "para dar cuenta de las especificidades de las actuales situaciones de desventaja social, provocadas por los efectos de las transformaciones en curso".¹

De acuerdo con académicos españoles, el concepto de *inclusión/exclusión social* "es una herramienta para dar forma a la explicación sociológica y política de las desigualdades sociales, a través de categorías analíticas, mecanismos y fórmulas de intervención social que se adapten mejor a los actuales procesos sociales de desigualdad".²

SEGUNDA. Con base en la discusión académica, diversas instancias internacionales como CEPAL, FAO y *American Quarterly*, han utilizado la categoría inclusión social asegurando que ésta incorpora elementos de: participación política, derechos sociales, libertades civiles y acceso igualitario, sin importar raza, etnicidad y género, a todos los servicios y al mercado

¹ Un paso más hacia la inclusión social: Generación de conocimiento, políticas y prácticas para la inclusión social, Instituto de Gobierno y Políticas Públicas, Universidad Autónoma Barcelona, Madrid, 2003, pp. 12

² IDEM pp.12



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

laboral³, los cuales nos permiten entender de una manera comprensiva, el estado que guarda el desarrollo social en nuestra región y en nuestro país.

La cohesión social es otra cuestión que, paulatinamente, va adquiriendo mayor visibilidad dentro de foros nacionales e internacionales y, de acuerdo con la FAO, es un elemento que guarda estrecha relación con el derecho a la alimentación, condición necesaria para garantizar el sostenimiento de dicha cohesión⁴.

TERCERA. En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, incorporó el término inclusión como elemento central de la política de desarrollo social, estableciendo el Eje 2 "México Incluyente" que plantea cinco objetivos fundamentales y un diagnóstico que muestra que "persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país"⁵.

Para atender esta problemática, el Plan Nacional de Desarrollo fundamenta sus acciones sociales a través de incorporar de manera transversal la cuestión de la inclusión y la cohesión social.

³ Ver: The Social Inclusion Index, *Americas Quarterly*,

http://www.americasquarterly.org/charticles/Charticle-The_Social_Inclusion_Index.html, Hacia la Inclusión social juvenil: herramientas para el análisis y el diseño de políticas, CEPAL, 2015,

⁴ Ver: Hambre y cohesión social en América Latina. Cómo revertir la relación entre inequidad y desnutrición, FAO- CEPAL, pp.4

⁵ Ver: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Posteriormente, con la transformación del "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades" hacia "Prospera, Programa de Inclusión Social" también se da cuenta de un cambio de enfoque que incorpora estos conceptos de inclusión/exclusión y los coloca en el centro del diseño de las políticas públicas.

CUARTA. Las Comisiones coinciden en la necesidad de incorporar, desde la elaboración de los programas, las necesidades de inclusión y cohesión social que enfrenta nuestro país, sobre todo cuando existen datos que generan inquietud en relación con la persistencia de índices de pobreza que lastiman a la sociedad en su conjunto y a sectores desfavorecidos en particular.

En la Ley de Planeación, tercer párrafo del artículo 21, se señala expresamente que:

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Mas el propio artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social establece en su primer párrafo que *La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo*, por lo que consideramos que la propuesta del promovente se refiere a los "programas y planes" referidos en este párrafo del artículo 13 de la propia Ley en materia de desarrollo social, y por ello, proponemos referir la propuesta a lo que se señala en el primer párrafo.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La propuesta considera el espíritu que se señala en el Artículo 21 Bis de la Ley de Planeación en lo relativo a que en [...] los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo se deberá guardar congruencia [...] con el horizonte de veinte años, por ello, el proponente señala la importancia de atender una visión de largo plazo.

Por las consideraciones anteriores, se propone aprobarla con modificaciones, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE COMISIONES UNIDAS
<p>Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p>Artículo 13. [...]</p>	<p>Artículo 13.- [...]</p>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE COMISIONES UNIDAS
	Los Programas y Planes en materia de Desarrollo Social, deberán articularse a partir de una visión de largo plazo, que considere la cohesión e inclusión social.	Los Programas y Planes, en materia de Desarrollo Social, a que se refiere el párrafo anterior, deberán articularse con una visión de largo plazo que considere la cohesión e inclusión social.

Con este dictamen se muestra la importancia de seguir trabajando como Poder Legislativo para aportar elementos que contribuyan a superar las condiciones de desigualdad y mejorar las vidas de los millones de mexicanos y mexicanas que viven actualmente en pobreza y pobreza extrema.

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones que suscriben el presente dictamen, aprueban en sus términos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social, y se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un segundo párrafo al Artículo 13 de la **Ley General de Desarrollo Social**, para quedar como sigue:

Artículo 13. [...]

Los Programas y Planes, en materia de Desarrollo Social, a que se refiere el párrafo anterior, deberán articularse con una visión de largo plazo que considere la cohesión e inclusión social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI


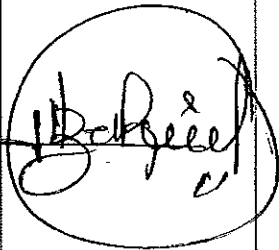



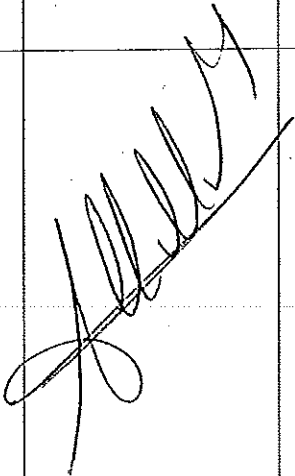
Suscriben

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARIO			


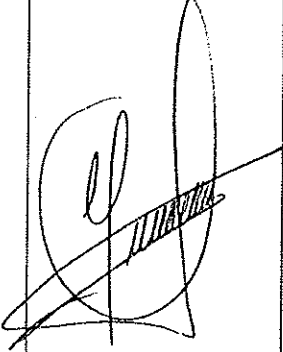

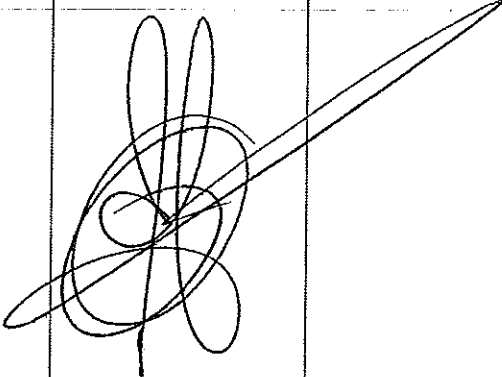




DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA SECRETARIA			
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA INTEGRANTE			
 SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ INTEGRANTE			


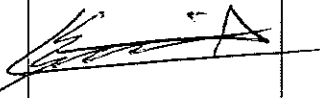

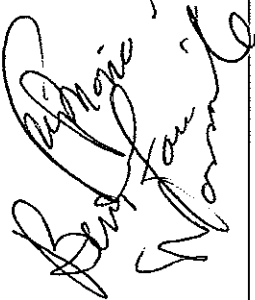




DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ INTEGRANTE			





DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO INTEGRANTE			
 SEN. LUZ MA. BERISTÁIN NAVARRETE INTEGRANTE			
 SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO INTEGRANTE			


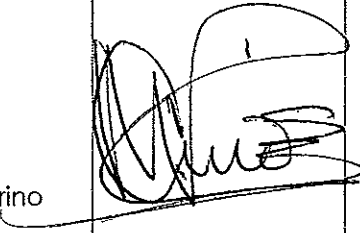


DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI


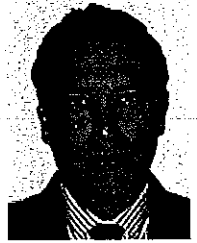
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA INTEGRANTE			
 SEN. JORGE TOLEDO LUIS INTEGRANTE			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Carlos Manuel Merino Campos Integrante			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ PRESIDENTA			
 SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS SECRETARIO			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SENADOR RENÉ JUÁREZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

Senadora Graciela Ortiz González

Senador Héctor David Flores Ávalos

Senador Ángel Benjamín Roldán Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma

Senadora Irma Patricia Leal Islas



Comisión de Desarrollo Social

LISTA DE ASISTENCIA

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 22 de febrero de 2017

Sala 5, PB del Hemiciclo, 11 hrs.

Sen. Iris Vianey Mendoza
Menzoda
Presidenta

Sen. Jesús Casillas Romero
Secretario

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la
Mora
Secretaria

Sen. Martha Elena García
Gómez

Sen. Rosa Adriana Díaz
Lizama

Sen. Ernesto Cordero Arroyo



Comisión de Desarrollo Social

Sen. Manuel Cavazos Lerma

Sen. Jorge Toledo Luis

Sen. Yolanda de la Torre
Valdez

Sen. Margarita Flores Sánchez

Sen. Sofio Ramírez Hernández

Sen. Luz María Beristáin
Navarrete

Sen. Rabindranath Salazar
Solorio

Sen. Carlos Manuel Merino
Campos



Comisión de Desarrollo Social

LISTA DE ASISTENCIA

Décimo Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 23 de noviembre de 2016
Sala 1, Torre de Comisiones, Piso 14, 11 hrs.

Sen. Iris Vianey Mendoza
Menzoda
Presidenta

Sen. Jesús Casillas Romero
Secretario

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la
Mora
Secretaria

Sen. Martha Elena García
Gómez

Sen. Rosa Adriana Díaz
Lizama

Sen. Ernesto Cordero Arroyo



Comisión de Desarrollo Social

Sen. Manuel Cavazos Lerma

Sen. Jorge Toledo Luis

Sen. Yolanda de la Torre
Valdez

Sen. Margarita Flores Sánchez

Sen. Sofio Ramírez Hernández

Sen. Luz María Beristáin
Navarrete

Sen. Rabindranath Salazar
Solorio

Sen. Carlos Manuel Merino
Campos


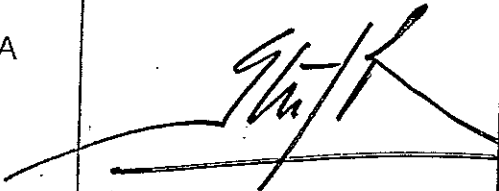

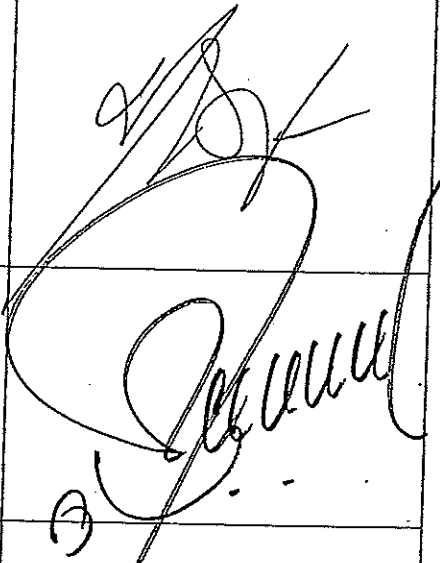

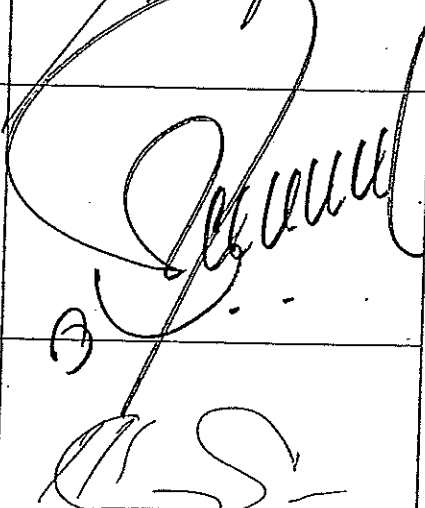

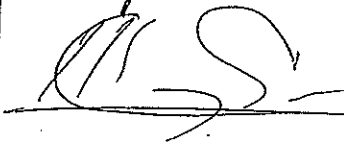



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Reunión Extraordinaria.

Lista de Asistencia

23 DE MARZO DE 2017

	SENADORA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Presidenta	
	SENADOR HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Secretario	
	SENADOR ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Secretario	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	
	SENADORA PATRICIA LEAL ISLAS Integrante	